



PERÚ



Municipalidad distrital de  
Daniel Alomía Robles  
Pumahuasi



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 011-2025-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 12 de marzo del 2025.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, el INFORME N° 030-2025-MDDAR/GDS/OCR, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, para que en sesión de concejo se apruebe la solicitud de apoyo de docentes y auxiliares a las diferentes instituciones educativas., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Se tiene el INFORME N° 030-2025-MDDAR/GDS/OCR, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, la propuesta para apoyar con docentes y auxiliares a diferentes Instituciones Educativas y personal para establecimiento de salud del distrito de Daniel Alomía Robles, misma que anexa las solicitudes de los diferentes caseríos. Cuya Propuesta es presentada a sesión de concejo municipal para que deliberen y aprueben. Teniendo el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto N°0105-2025-GPP-MDDAR, con la que notifica disponibilidad presupuestal por un monto total de S/77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 soles) solo para contratar docentes con remuneraciones o incentivos mínimos.

Consecuentemente se tiene el Informe Legal N°054-2025-MDDAR-LP/ALE, presentado por el asesor legal externo, con la que recomienda que es de necesidad social que la municipalidad apoye a las diferentes Instituciones Educativas y Puestos de Salud, con docentes, auxiliares, técnicas en enfermería y personal de limpieza; sin embargo, corresponde al concejo municipal actuar dentro de sus atribuciones para tomar una decisión, por lo que, el Gerente Municipal a través del Informe N°073-2025-MDDAR/GM deriva todo el expediente para sesión de concejo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MDDAR/A, de fecha 11 de marzo del 2025, se encarga a la Regidora MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO, en su condición de primera regidora, para que asuma las funciones del Despacho de Alcaldía con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **los días Martes 11 (a partir de medio día); miércoles 12 y jueves 13 del presente año** en tanto dure la ausencia del titular;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la propuesta presentada para SEGEMUN, docentes Primaria para las Sigüientes Instituciones Educativas: I.E. Cafesa, I.E. Pueblo Libre, I.E. Sector Belén, I.E. Vista Alegre, cuyo pago a los docentes será el monto de S/ 1,150.00 Soles de forma Mensual. **APROBAR** La propuesta para docente en Alto Marona con el monto de S/ 6,00.00 Soles de forma mensual. **APROBAR** La propuesta de auxiliares para las I.E de Pumahuasi N° 080, para la I.E Antonio Raymondi- Las Vegas y para la I.E Pendencia, cuyo pago a los auxiliares será el monto de S/ 500 soles de forma mensual. **APROBAR** la propuesta de personal de limpieza para la I.E Julio C. Tello, cuyo pago será de S/245 de forma mensual; y **APROBAR** la propuesta para una Técnica en Enfermería para el Caserío de Julio C. Tello, cuyo pago será el monto de S/ 1,100.00 Soles.



PERÚ



Municipalidad distrital de  
Daniel Alomía Robles  
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y las demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR Y ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática en la articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASI  
  
MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



<https://www.facebook.com/MuniPumahuasi>



<https://munidanielalomiarobles.gob.pe/>



Calle principal s/n. Mz. B, Lote 8 - Plaza de Armas, Pumahuasi